



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



**RADIO CADENA NACIONAL
RCN510216QJ5**

Folio Fiscal	1
Fecha y Hora de Emisión	2024-03-25T09:25:44
Fecha y Hora de Certificación	2024-03-25T09:26:46
Serie	A
Folio	8991

Régimen Fiscal
601

Lugar de Expedición
11520

No. de Certificado Emisor
2

Fac.AtrAdquirente

Datos del Receptor				
R.F.C	Nombre del Receptor	Uso CFDI	Domicilio Fiscal	Régimen Fiscal
IFN060425C53	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	G03	06760	603

Conceptos								
Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Clave Concepto	Descripción	No Identificación	ObjetoImp	Valor Unitario	Importe
354.000000	E48	SERVICIO	82101601	SERVICIO PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA : FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CREDITO DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVES DE 1758 SPOTS DE 20 SEGUNDOS DEL ACUERDO AL CONTRATO N° FNCOT-AD-CAAS-031-2024 EN LAS SIGUIENTES EMISORAS: XHTF MONCLOVA,COAH,		02	127.88	45269.52
351.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHBD.-JALAPA,VER DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024		02	324.16	113780.16
351.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHHX.-CD OBREGON,SON. DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024		02	281.38	98764.38
351.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHNOE.-NUEVO LAREDO,TAMPS DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024		02	332.24	116616.24
351.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHYV.-CORDOBA,VER DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024		02	161.25	56598.75

Desglose de Impuestos Traslados				
Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa O Cuota	Importe
\$45,269.52	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$7,243.12
\$113,780.16	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$18,204.83
\$98,764.38	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$15,802.30
\$116,616.24	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$18,658.60
\$56,598.75	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$9,055.80

Desglose de Impuestos Retenidos			
Impuesto	Tipo Factor	Tasa O Cuota	Importe

Importe con Letras:
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (70/100) M.N.

Subtotal	\$431,029.05
Impuestos Traslados	\$68,964.65
Total	\$499,993.70

Moneda	Tipo Cambio	Tipo de Comprobante	Método de Pago	Forma de Pago	Exportación
MXN	1	I	PPD	99	01

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



RADIO CADENA NACIONAL
RCN510216QJ5

Folio Fiscal	
[REDACTED]	
Fecha y Hora de Emisión	
2024-03-25T09:25:44	
Fecha y Hora de Certificación	
2024-03-25T09:25:46	
Serie	Folio
A	8991

Régimen Fiscal
601

Lugar de Expedición
11520

No. de Certificado Emisor
[REDACTED] 2

FacAtrAdquirante

4	No. de Serie Certificado del SAT:	00001000000509846663	Versión CFDI:	4.0
	Sello Digital del Emisor	[REDACTED]		
	Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT	[REDACTED]		
	Sello Digital del SAT	[REDACTED]		
	[REDACTED]	[REDACTED]		

Lic. EMILIO VAZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
"RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.